76.03 - POLVO Y ESCAMILLAS DE ALUMINIO.

7603.10 - Polvo de estructura no laminar.

7603.20 - Polvo de estructura laminar; escamillas.

Sección XV 76.03₂/05₁

Esta partida comprende el polvo de aluminio, tal como se define en la Nota 8 b) de la sección XIV, así como las partículas de aluminio. Estos productos corresponden a polvo y partículas de cobre, de tal modo que las disposiciones de la Nota explicativa de la partida 74.06 son aplicables *mutatis mutandis* en este caso. Sin embargo, el polvo y partículas de aluminio se utilizan además en pirotecnia, aluminotermia, para la protección de otros metales por cementación metálica (calorización), en los productos propulsores de cohetes o como adyuvantes en el hormigón celular.

Se excluyen de esta partida:

- a) El polvo y partículas de aluminio que constituyan colores o pinturas preparadas, tales como las asociadas a materias colorantes o presentados en suspensiones, dispersiones o en pasta en un aglomerante o un disolvente (capítulo 32).
- b) La granalla de aluminio (p. 76.01).
- c) Las lentejuelas de aluminio (p. 83.08).